

1846

Jurado de Hacienda
de Aguascalientes

El Sr. Promotor Fiscal contra D. José
M. Castro sobre pago de la quinta de
encomienda por la testamentaria de
señora Doña Benigna de los Rios

Junta Sub.ª de Estudios
del Departamento de
Aguascalientes.

REAL.

os cuarenta y siete.

El Sr. Comisario de los fondos de
instrucción secundaria de este Depar-
tamento, D. Rafael Parga, con fecha
22. de luna proxima pasada me
dijo lo siguiente:

„ El Sr. D. Don Maria
Patino con fecha 21. del corriente
me dio lo que sigue: — En 26
de Agosto del año ultimo para
lo de su Sr. M. Distinguido oficio re-
clamándose cierta cantidad de pape-
ros que de la testamentaria de
de quien debe pagarse el
instrucción publica. A un
oficio en donde ya me hallaba
en aquella época llego a mi manos
la referida reclamacion, y por de-

perjuicio al instituto de
instrucción en el accionto de los fondos
se me dio a conocer que...
el Sr. Patino el contenido de
veinte pesos...

que he ofendido una Cochera inven-
tariada ultimamente en Ciento cin-
uenta pesos, y el resto de la deuda
en plata, en Atencion a que las
partes mayores de los bienes de las
indicada testamentaria está en fincas,
pero no ha sido admitida mi pro-
puesta por exigencia notoria. En
la actualidad se hace indispensable
satisfacer de esta manera y solo
en un plazo de cuatro meses podria
sintetizar enteramente los debitos. =
Deseo de S. M. N. instrucciones de las
atenciones de esta propuesta para dis-
poner lo mejor de cumplida religio-
samente = Dios N. = Y tengo el
transcrito a N. para su
revisión y el de la junta que
signamente precede, manifestandole
que despues de varios reclamos
verbales que le hice al Sr. Abate

hubo de dar me la contestacion inco-
ta y en ella se ve que no espusieron la
cantidad que se manda, y para consi-
miento de la Junta dice que la can-
tidad que restaba fue de noventa
y siete pesos y diez reales, 226-5.
precedente de la testamentaria de la
finada Doña Rosalina Guzman.
Solo lo que participo a V. para
los fines consiguientes y para que
la Junta resuelva lo conveniente.
Y habiendo dado cuenta de 80 dias
a esta Junta en la Sesion de Ayer,
acordo se inserte a N., como lo
verifico, para que se siga procediendo
a estudiar al Acuerdo en los terminos de
nos que convenga a que haya
entre de los 226 pesos
que corresponden a la
pero no pudiendo acordarse
para ninguna porque no está en
las facultades de esta Junta

REAL.
os cuarenta y siete.

propuso el constituto de que
se inserte en el acuerdo de su
sección y se mande que se
el Sr. Abate el contenido de
veinte y siete pesos y diez reales
para que se siga procediendo
a estudiar al Acuerdo en los terminos de
nos que convenga a que haya
entre de los 226 pesos
que corresponden a la
pero no pudiendo acordarse
para ninguna porque no está en
las facultades de esta Junta

se en la posesion de diez y siete
a quien con tal motivo se reitera
las protestas de mi consideracion
y aprecio.

Dios y Libertad. Aguascalientes
Luz de Febrero 5. de 1846.

Jose Maria Lopez
de Navas

[Signature]

El Sr. Promotor Fiscal de Hacienda
de este Departamento

SELLO QUINTO.



MEDIO REAL.

os de mil ochocientos cuarenta y seis

y mil ochocientos cuarenta y siete.

Señor Juan de Hacienda

El Promotor Fiscal en representacion
fondo de circunscripcion publica ante Vd. dice q
segun consta por el oficio q^o acompaña de
subordinacion de aquel ramo, el Sr. D. Don
Patino no ha satisfecho la cantidad de diez y
siete reales para cinco reales de diez y siete

Dicho fondo como legatario
representacion de su fondo de
no se ha convenido en la
el procurador del respectivo fondo, y
esta demora e incertidumbre del
propio el instituto de circunscripcion
en el asunto de su fondo
se acuerda q^o se pague que
el Sr. Patino el cantidad de
veinte y cinco reales para cinco reales de diez y siete

[Signature]

MEDIO REAL

SELLO QUINTO

gado 1.º del 1.ª instancia y de Hacienda. Aque
calentur a bene 9. de 1846.

Or presentado: requirieron al Sr. Don
Don Maria Patino por el pago de los
Asientos Vinte y dos por cinco reales que
se le reclaman, apremiendole de embargo
si en el acto no lo verificara. El Lic. Don
Felipe Corio Sura 1.º del 1.ª instancia y de
Hacienda lo decia y firmo con testigo
de asistencia a falta de Escibano: Damos

Al Sr. Corio

A.
Antonio Medina

A.
D. Maria Patino

En la fecha estando el Sr. Promotor Fiscal
dijo: que lo oyo y firmo: Damos fe

A.
Antonio Medina

A.
Don Galindo

A.
Antonio Medina

A.
D. Maria Patino

En

MEDIO REAL

SELLO QUINTO

el mismo dia se solicio en su casa al Sr. Pa
tino 1.ª notificandole y de tuvo razon de hallarse
en el Oficio pero que pronto debe regresar

[Signature]

En primer de el Sr. de Volino a solicitar al
Sr. Patino y dieron noticia que todavia no
regreso. Lo avato. -

[Signature]

En dia del mismo que se supo
das el Sr. D. Don D. Maria Patino
de la morada y notificandole del auto
creado dijo: que no habiendo recibido
ninguno y si la mayor parte de los
firmas en las que aun se acordaron
ellos la cantidad de quinientos por
lo que se al ploro que para
que viene en el 31 de proximo
bien se detiene alguna, no tiene a
este mismo punto. Lo avato y
en el termino de ocho dias que

SELLO QUINTO.

Años de mil ochocientos cuarenta y seis



MEDIO REAL.

y mil ochocientos cuarenta y siete

este negocio, capitalizando la pensión sobre
la finca de que ha hecho mérito. Esto es
pues y firmo: don José -

Barro

Don M.^a Páramo

A.

Antonio Rodón

A.
D. María
Páramo

Madrid a diez y cinco de Mayo de 1846.

comparado con el curso el término que
se fija en el art. 28. del Reglamento de la Dirección
general de estudios y a la presentación
de finca en que reconocen el importe de la
pensión, notifíquese al Sr. Don José M.^a
Páramo que si a la conclusión de la presente
sesión no acudiere en este Juzgado habiéndose
atendido con la Santa Intendencia de ve
tados de esta Capital sobre el reconocimiento
de los dominios propios y sus posesiones
reales que se le restan, se proceda a
su otra citación y embargo los bienes
que afecte el Sr. Páramo.

Así lo decretó y firmó

SELLO QUINTO.

Años de mil ochocientos cuarenta y seis



MEDIO REAL.

y mil ochocientos cuarenta y siete.

con el fin de que se reconozca el Sr. Don M.^a
Páramo. Firmo: don José -

Barro

A.

Antonio Rodón

A.
D. María
Páramo

En la fecha anterior al Sr. Don M.^a
Páramo, disp. que lo oye y firme
Barro

Barro

Antonio Rodón

En caso del mismo anterior al Sr. Don
Páramo, disp. que lo oye y firme
Barro

Barro

Antonio Rodón

Antonio Rodón

MEDIO REAL

SELLO QUINTO



Los ochocientos cuarenta y seis

Los ochocientos cuarenta y seis

Señalada en Sargada de que el Sr. Patino
se presenta a la Santa Subd. de estudios
pidiendo la Capitalizacion y que se le habe
cuanta a la Direccion genl, por tal motivo
se ha suspendido el presente negocio. —

[Handwritten signature]

MEDIO REAL

SELLO QUINTO



Los ochocientos cuarenta y seis

Los ochocientos cuarenta y seis

[Faint embossed text, possibly a watermark or seal impression]

SELLO QUINTO.

—50700001000—

Años de mil ochocientos cuarenta y seis



MEDIO REAL.

—50700001000—

y mil ochocientos cuarenta y siete.